## Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 54/2018

### "CD N° 03/2018 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID N° 338165."

Entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A.,** domiciliada en la calle Congreso de Colombia c/ Stma. Trinidad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por José Raúl Torres Kirmser con Cédula de Identidad N° 249.124, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMTEL S.A.** con **RUC N°80016715-5** domiciliada en Vicepresidente Sánchez N° 731 c/ Herrera de la Ciudad de Asunción, representado por Elisa Rolón Giménez con Cédula de Identidad N° 1.466.293 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda N° 02 al Contrato Abierto N°54/2018 según Resolución de Autorización N° 308/2019 en el marco del llamado a Contratación Directa N° 03/2018 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. ID N° 338165, detallados en la Cláusula Primera y conforme a las cláusulas del presente contrato.

**CLÁUSULA PRIMERA**
**OBJETO**
La presente Adenda tiene por objeto modificar parcialmente el contrato principal N° 54/2018 en relación a la Contratación Directa N° 03/2018 – Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Central Telefónica para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. ID N° 338165, específicamente en la ampliación de vigencia del contrato abierto N° 54/2018.-

**CLÁUSULA SEGUNDA**
**VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este contrato será desde el 31 Marzo de 2019 hasta el 30 de Junio del 2019.-

**CLAUSULA TERCERA**
Esta adenda al contrato mencionado, forma parte integrante del contrato originario, por tanto las demás clausulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento que se habían acordado.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de MARZO del año 2019.

*Elisa Rolòn Giménez*
*Comtel S.A.*

*José Raúl Torres Kirmser*
*Decano*

comtel: